



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

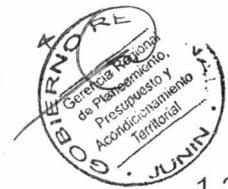


ADENDA N°006 -2015-GRJ/GGR
AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA Y EL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN.
CONVENIO N° 010-2014-GR.JUNÍN/PR

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Gobierno Regional Junín, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA, ESTADISTICA Y CCSS – PROYECTO FIECS**, con RUC N° 20169004359, domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Decano de la Facultad de Economía, Estadística y CCSS **Mag. ULISES HUMALA TASSO, identificado con DNI N° 06519825**, a quien en adelante se le denominara **LA UNI**; y de la otra parte; El **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con RUC. N° 20486021692, con domicilio legal en el Jirón Loreto N° 363 – Centro Cívico del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su **Gerente General Regional Abogado JAVIER YAURI SALOME**, identificado con DNI N° 20066774, acreditado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNIN/PR., de fecha 05 de enero de 2015 a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha de 26 de Junio del 2014, el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, suscribieron el Convenio Especifico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, con el objeto de la Supervisión y Control del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO”** CODIGO SNIP. 179293.
- 1.2. Mediante el Reporte N° 265-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de Febrero del 2015 el Arq. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de la Adenda al Convenio Especifico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, sustentando que en la **CLAUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO**, indicándose la forma, monto y plazo a pagar; pero no estipula la fuente de financiamiento y específica, al que será cargado dicho pago, razón por lo que se realiza la **ADENDA N° 04-2014-GRJ/GGR**; estipulándose la fuente de financiamiento



Doc 1095524
 Exp. 0672.407



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



y la específica para la: CLAUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO, y ratificándose la vigencia en todos sus extremos para los efectos legales que correspondan las demás cláusulas del Convenio Específico en mención.

De acuerdo a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO (NOTA N° 0000000005) para el año 2015 modifica la fuente de financiamiento y meta para el costo de construcción por administración directa-servicios, motivo por el cual se solicita la Adenda al Convenio para proseguir con el trámite de pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA.

- 1.3. Mediante proveído de fecha 06 de Febrero del 2015, en el Reporte N° 265-2015-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, autoriza la elaboración de la Adenda al Convenio Específico N° 010-2014-GR.JUNÍN/PR.
- 1.4. Mediante el Reporte N° 1888-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de Junio del 2015 el Ing. Julio B. Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la elaboración de una nueva Adenda al Convenio Específico N° 010-2014-GR.JUNIN/PR, a efecto de corregir la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS que fue precisada en el mes de Febrero, pero que sin embargo carece de recursos para los pagos de la SUPERVISION DE OBRA.
- 1.5. Debe insertarse en la nueva ADENDA, el rubro que cuenta con los recursos económicos suficientes para los pagos a la SUPERVISION DE OBRA, cuya denominación es la siguiente: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO; ítem a insertar en el **Convenio Específico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR. CLAUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO.**
- 1.6. De acuerdo a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO (NOTA N° 0000000908) suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Lic. Clever Castañeda Ramón; se corrobora la existencia de recursos en: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO en el orden de: S/. 1'455,677.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seis cientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles) para el año 2015; motivo por el cual se solicita la Adenda al Convenio para proseguir con el trámite de pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. La presente tiene por objeto agregar un quinto párrafo en la **CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO**, del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 010-2014-GR-JUNÍN/PR.**, de fecha 26 de Junio del 2014, en lo que concierne a la Fuente de Financiamiento, Cadena Funcional y Partida Especifica, de acuerdo al detalle siguiente:

- 2.1.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- 2.1.2. CADENA FUNCIONAL : 0119
- 2.1.3. PARTIDA ESPECIFICA : 2.6.2.2.3.5.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL.

3.1. Las demás cláusulas del Convenio Específico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, suscrita entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, se mantienen vigentes en todos sus extremos, para los efectos legales que correspondan.

Ambas partes se ratifican en todos los términos de la presente Adenda al **Convenio Específico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR**, declarando que no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento, suscribiéndose en dos (02) ejemplares el de..... del año dos mil quince.



Dr. ULISES HUMALA TASSO
Decano

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 30 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL